



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

AREA DE DEBATE
Comisión de Policía Municipal

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 19/06/12	Hs. 14:00
Numero: 621	Fojas: 5
Expte. N°	
Grado:	144/94
Recibido:	[Firma]

**DICTAMEN FINAL DE COMISIÓN PERMANENTE DE
POLICÍA MUNICIPAL**

PRESIDENTE: Walter VUOTO
VOCAL: Silvio BOCCHICCHIO
VOCAL: Oscar RUBINOS
VOCAL: Luis CARDENAS
VOCAL: Mario LLANES

FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN: 14 de Junio de 2012.-

ASUNTO N°: 217/12.-

EXPEDIENTE N°: 144/94.-

REFERENTE: Proyecto de Ordenanza mediante la cual se crea el Concejo Asesor Municipal de Política Integral de Tránsito – presentado por el Bloque del Partido Justicialista.-

SEÑORES/RAS. CONCEJALES:

Vuestra Comisión Permanente de Policía Municipal, luego de haber analizado el proyecto en cuestión, y compartiendo los fundamentos obrantes en el expediente al momento de la presentación que nos ocupa, aconseja la sanción del PROYECTO DE ORDENANZA en los términos que se transcriben a continuación.-

mpb

Mario LLANES
Concejal P.J.
Concejo Deliberante Ushuaia

SUSCRIBEN EL PRESENTE: Según Acta N° 05/12.-

Concejal Walter VUOTO
Concejal Silvio BOCCHICCHIO
Concejal Oscar RUBINOS
Concejal Luis CARDENAS
Concejal Mario LLANES

ACTA Nº 05/2012
COMISIÓN PERMANENTE
DE POLICÍA MUNICIPAL

-----En la ciudad de Ushuaia a los 14 días del mes de Junio del año 2012 siendo las 13:45 Hs, se constituye en el S.U.M. del Concejo Deliberante, la Comisión Permanente de Policía Municipal, con la presencia de su Presidente Concejal Walter VUOTO por el Frente para la Victoria, el Concejal Luis CARDENAS por el Partido Federal Fueguino, Concejal Mario LLANES por el Partido Justicialista, Concejal Silvio BOCCHICCHIO por el Partido Social Patagónico y el Concejal Oscar RUBINOS por la Unión Cívica Radical.-

A tratar:

ASUNTO	EXpte	INICIADOR	REFERENTE	TRATAMIENTO
217/12	144/94	Bloque Justicialista	Proyecto de Ordenanza r/creación del Concejo Asesor Municipal de Política Integral de Tránsito.-	Se Aprueba Dictamen Final
454/12	843/04	Agrupaciones de Carnavales	Proyecto s/modificación de ordenanza que regula el Evento de Carnaval.-	Queda en Comisión

Siendo las 15:00 Hs. se da por terminada la reunión de comisión.-


Oscar Hugo RUBINOS
 Concejal U.C.R.
 Concejo Deliberante Ushuaia


Mario LLANES
 Concejal P.J.
 Concejo Deliberante Ushuaia

"2012 en memoria a los Héroes de Malvinas"

PROYECTO DE ORDENANZA

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTICULO 1: Créase en el ámbito de la ciudad Ushuaia, el Consejo Asesor Municipal de Política Integral de Tránsito, conformado por distintas organizaciones del sector público y organismos no gubernamentales interesados en la problemática de la prevención de accidentes de tránsito.

ARTICULO 2: El objetivo general del Consejo se configura en sentar las bases de una política integral de tránsito en sus aspectos de reordenamiento del tránsito y de los actores que actúan en el mismo como en lo que acontece con la prevención de accidentes, debiendo ser considerada al momento de sancionarse una ordenanza como en el dictado de resoluciones, decretos o cualquier acto administrativo relacionado con la temática.

ARTICULO 3: Son objetivos específicos del Consejo:

- a) Crear programas, proyectos y en general propuestas a los efectos de mejorar el ordenamiento vehicular de la ciudad, vinculando todos los aspectos y factores que determinen una adecuada y coordinada relación entre todos los elementos que hacen al desarrollo y el reordenamiento del tránsito, sean estos automóviles, motocicletas, vehículos pesados, bicicletas, etc., teniendo fundamentalmente en cuenta los derechos del peatón.
- b) Crear programas, proyectos y en general propuestas a los efectos de la prevención de accidente de tránsito en la ciudad, considerando siempre dentro de sus finalidades la de insertar en la sociedad una conciencia sobre la temática.
- c) Planificar estrategias y nuevas metodologías de tránsito, sistemas operativos, formas, destinatarios, revisión de comportamientos.
- d) Promover la adecuación de la legislación actual y nuevas fórmulas de control.

ARTICULO 4: El Consejo Asesor Municipal de Política Integral de Tránsito estará conformado por:


Mario LLANES
Concejal P.J.
Concejo Deliberante Ushuaia

- a) Dos (2) representantes formalmente designados por el Poder Ejecutivo Municipal, pertenecientes a la planta permanente con rango no menor al Jefe de Departamento de las Áreas directamente involucradas.
- b) Un (1) representante de cada Bloque político del Honorable Concejo Deliberante.
- c) Un (1) representante de cada organismo no gubernamental, con interés e injerencia en la problemática y en la prevención de accidentes de tránsito que soliciten su incorporación.

ARTICULO 5: Los miembros de este Consejo Asesor desempeñarán tareas ad-honorem, debiendo reunirse con una periodicidad no menor a una (1) vez por mes, sentando en un Libro de Actas, lo más fiel posible, las propuestas de cada integrante y los resultados de cada encuentro.

ARTICULO 6: El Consejo Asesor tendrá como funciones:

- a) Solicitar informes a las Áreas competentes atinentes a las cuestiones de tránsito, ya sean que actúen en la órbita municipal, provincial o nacional, del sector público o privado.
- b) Realizar estadísticas o encargar las mismas al sector municipal especializado en ellos, las cuales deberán considerarse como sustento de los programas y proyectos que presente.
- c) Elaborar proyectos, programas, medidas y propuestas en general que tiendan al reordenamiento vehicular, a la organización de los actores que intervienen en el tránsito como también a la prevención de accidentes.
- d) Dictaminar sobre proyectos de ordenanzas, decretos, resoluciones y/o actos administrativos en general de forma previa a su sanción y dictado respectivamente.
- e) Promover la participación comunitaria en la toma de conciencia de las causales de accidentes de tránsito.
- f) Fomentar conductas sociales responsables y solidarias en la interacción del tránsito.
- g) Realizar campañas de concientización ya sea en establecimientos escolares municipales, centros de jubilados, asociaciones civiles, asociaciones vecinales como en toda concentración de público.
- h) solicitar autorizaciones a los entes nacionales y provinciales a los efectos de realizar dichas campañas en los organismos y entes bajo su jurisdicción.

Mario LLANES
Concejal P.J.
Concejo Deliberante Ushuaia

- i) Firmar convenios, ad referendum del Intendente, con Entes municipales y Organismos de otras provincias o nacionales, como asimismo con asociaciones, sociedades, simples asociaciones y organismos o entidades del sector privado.
- j) Presentar proyectos de ordenanzas relacionadas con los objetivos plasmados en los Artículos 2º y 3º de la presente.
- k) Realizar peticiones relacionadas con los objetivos plasmados en los Artículos 2º y 3º de la presente.
- l) Dictar el reglamento interno de funcionamiento, conforme lo determine la reglamentación.
- ll) Todas las necesarias que no se encuentren explicitadas precedentemente y que tengan directa conexión para el cumplimiento de los objetivos plasmados en los Artículos 2º y 3º de la presente

ARTICULO 7: Los integrantes del Consejo, deberán por una cuestión de operatividad, designar en la primera reunión que realicen, a un representante del mismo y a su suplente, cuyo mandato durará 2 años. La representación deberá acreditarse en forma escrita y estar suscripta por todos los que participen en la presente organización, debiendo acompañar copia de la presente ordenanza.

ARTICULO 8: REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su reglamentación y posterior promulgación, dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.


Mario LLANES
Concejal P.J.
Concejo Deliberante Ushuala